



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

23 ENE. 2015

136 díaz

DECRETO EXENTO N° _____ / /

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **HOSPEDAJES TURISMO Y JUEGOS ELECTRONICOS JAIME ARAYA PEREZ E.I.R.L.**, RUT N° 76.340.697-0, domiciliado en ALBERTO LARRAGUIBEL N° 168 de la ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 215 de fecha 02 de Diciembre de 2.014.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **HOSPEDAJES TURISMO Y JUEGOS ELECTRONICOS JAIME ARAYA PEREZ E.I.R.L.**, Patente Comercial de **HOSPEDAJE**, en el local ubicado en **Alberto Larraguibel Morales N° 168** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/fcl.
Distribución:

- **Hospedajes Turismo y Juegos Electronicos Jaime Araya Perez E.I.R.L.**
- Oficina de Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL